

Don Manuel Rosety Plaza: 4 puntos.
Doña Inés Fernández Ortega: 3,90 puntos.
Don José Ullan Serrano: 3,50 puntos.

No se eleva propuesta para las restantes plazas.

Los interesados aportarán ante el Departamento los documentos relacionados en la norma 9.1 o, en su caso, 9.2 de la mencionada Orden ministerial de 23 de agosto de 1976, en el plazo de treinta días a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

18414 *ORDEN de 20 de junio de 1979 por la que se declara desierto el concurso-oposición para provisión de la plaza de Profesor agregado de «Gramática histórica de la lengua española», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Extremadura.*

Ilmo. Sr.: Celebrado el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Gramática histórica de la lengua Española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Extremadura, anunciado por Orden ministerial de 22 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal, ha resuelto declarar desierto dicho concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de junio de 1979.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

18415 *RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo I, «Matemáticas I», de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales de las Universidades de Sevilla y Valladolid.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden de convocatoria de 30 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre).

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo I, «Matemáticas I», de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales de las Universidades de Sevilla y Valladolid, constituida por los siguientes señores:

Admitidos

Don Eusebio Corbacho Rosas (D. N. I. 18.808.131).
Don Francisco José Marcellán Español (D. N. I. 18.157.056).
Don Tomás Domínguez Benavides (D. N. I. 29.711.850).
Don José Carmona Álvarez (D. N. I. 28.303.541).
Don Andrés Arroyo Pérez (D. N. I. 75.634.180).
Don José Félix Sáenz Lorenzo (D. N. I. 17.820.465).
Don Manuel Heredia Zapata (D. N. I. 74.990.199).
Don Juan Angel Diaz Hernando (D. N. I. 37.844.897).
Don José Sánchez-Dehesa Moreno-Cid (D. N. I. 50.017.153).
Doña María Cristina Martínez Calvo (D. N. I. 111.540).
Don Manuel Álvarez Fernández (D. N. I. 10.777.074).
Don Celso Martínez Carracedo (D. N. I. 22.405.517).
Don Pedro Jiménez Guerra (D. N. I. 50.403.338).
Don José Martínez Verduch (D. N. I. 19.431.532).
Don Juan Llovet Verdugo (D. N. I. 1.333.549).
Don Miguel A. Sanz Alix (D. N. I. 22.506.082).
Don José A. Jaén Gallego (D. N. I. 2.485.084).
Don Juan Antonio López Molina (D. N. I. 22.503.543).
Don Angel Miguel Amores Lázaro (D. N. I. 1.166.964).
Don Ceferino Ruiz Garrido (D. N. I. 24.072.955).
Don Antonio Casas Pérez (D. N. I. 51.840.975).
Don Andrés Valdelomar de Prado (D. N. I. 771.473).
Don Joaquín Aguilera Almer (D. N. I. 18.873.724).
Don José Manuel Vella de Prada (D. N. I. 2.182.499).
Don Félix López Fernández-Asenjo (D. N. I. 12.348.938).
Don José Ignacio Echarrén Garatea (D. N. I. 14.743.292).
Don Felipe Mateos Mateos (D. N. I. 6.735.095).

Don José María Barja Pérez (D. N. I. 33.203.140).
Don Miguel Angel López López (D. N. I. 33.156.445).
Don Juan Margalef Roig (D. N. I. 39.799.296).
Don José Angel Docobo Durantez (D. N. I. 33.199.743).
Don José Grane Manlleu (D. N. I. 38.698.110).
Doña María del Carmen Gazólas Arteta (D. N. I. 783.181).
Don Jesús Fernández Novoa (D. N. I. 16.487.664).
Don Juan Pedraza González (D. N. I. 7.218.057).
Don Santiago Pérez-Cacho García (D. N. I. 29.905.285).
Don José María Pablo Fraile García (D. N. I. 10.528.427).
Don Manuel Pedro Palacios Latasa (D. N. I. 17.118.791).
Don Juan Luis Romero Romero (D. N. I. 28.400.532).
Doña Inmaculada Pérez de Guzmán Molina (documento nacional de identidad 24.770.258).
Don José Juan Rodríguez Cano (D. N. I. 24.053.057).
Don José Luis Cuadra Fernández (D. N. I. 18.461.122).
Doña María Francisca Blanco Martín (D. N. I. 12.691.333).
Don Manuel Arrate Peña (D. N. I. 13.642.732).
Don Jesús María Sanz Serna (D. N. I. 12.212.858).
Don Fernando Saiz Zaldo (D. N. I. 71.241.147).
Don Nadal Batle Nicoláu (D. N. I. 41.344.229).
Don Leocicio Franco Fernández (D. N. I. 35.241.086).
Don Santiago Garma Pons (D. N. I. 2.701.974).
Don Javier Ruiz Fernández de Pinedo (D. N. I. 18.474.070).
Don Antonio Quijada Jimeno (D. N. I. 27.765.351).

Excluidos

Don Enrique Llorens Fuster (D. N. I. 22.485.751). El certificado de función docente de la Universidad de Barcelona carece del visto bueno del Rector, no acredita el pago de los derechos de examen y de formación de expediente.

Don Roberto Moriyón Salomón (pasaporte número M-75.739). No acredita tres cursos completos de función docente o investigadora.

Don Juan Carlos Peral Alonso (D. N. I. 51.596.004). No adjunta certificado de función docente o investigadora.

Doña Fernanda María Fuentes Villalba (D. N. I. 31.181.964). No adjunta certificado de función docente o investigadora, no acompaña escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior, no presenta informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior, no acredita el pago de los derechos de examen y de formación de expediente.

Don Enrique Atencia de Burgos (D. N. I. 24.988.418). No acredita el pago de los derechos de examen y de formación de expediente.

Don Emilio Elizalde Rius (D. N. I. 78.050.229). Las mismas circunstancias.

Don Carlos Moreno González (D. N. I. 34.714.349). Las mismas circunstancias.

Don Miguel Antonio del Río Vázquez (D. N. I. 33.180.273). No adjunta certificado de función docente o investigadora, no acredita el pago de los derechos de examen y de formación de expediente.

Don José Benito Costal Pereira (D. N. I. 35.217.051). Las mismas circunstancias.

Don Francisco Javier Fernández Pérez (D. N. I. 35.207.052). Las mismas circunstancias.

Don Fernando Costal Pereira (D. N. I. 35.228.250). Las mismas circunstancias.

Doña Margarita Estévez Toranzo (D. N. I. 35.243.708). No acompaña escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior, no presenta informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior, no acredita el pago de los derechos de examen y de formación de expediente.

Don Alfredo Bermúdez de Castro López (D. N. I. 32.382.726). No adjunta certificado de función docente o investigadora, no acredita el pago de los derechos de examen y de formación de expediente.

Don Vicente Montesinos Santalucía (D. N. I. 19.449.940). No firma la instancia, no adjunta certificado de función docente o investigadora, no acredita el pago de los derechos de examen y de formación de expediente.

Don Ignacio Gracia Rives (D. N. I. 17.175.645). No adjunta certificado de función docente o investigadora, no acredita el pago de los derechos de examen y de formación de expediente.

Don César Rodríguez Ortiz (D. N. I. 23.878.280). No acredita el pago de los derechos de examen y de formación de expediente.

Don Antonio Campillo López (D. N. I. 10.029.983). No acredita tres cursos completos de función docente o investigadora.

Don David Azcarretazabal Mantecoñ (D. N. I. 840.190). No acompaña informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior.

Don Carlos Herves Beloso (D. N. I. 35.276.135). No acompaña escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior, no presenta informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior, no acredita el pago de los derechos de examen y de formación de expediente.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el